

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700  
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

MARTES, 30 DE JULIO DE 1968

NUM. 170

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON CONCURSO

Esta Excmá. Diputación Provincial celebrará concurso para el suministro de OCHOCIENTAS TONELADAS METRICAS DE CARBON con destino a los distintos Establecimientos y Servicios de la Corporación, de las características que se señalan en el pliego de condiciones.

El presupuesto asciende a la cantidad de un millón noventa y cinco mil pesetas (1.095.000,00).

La fianza provisional es de veintiún mil novecientas pesetas (21.900,00), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Diputación o por el Oficial Mayor Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con póliza del Estado de 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en

acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., con fecha .... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* del Estado número .... del día .... de .... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso de suministro de carbón con destino a los distintos Establecimientos y Servicios de la Corporación, y conforme en todo con los mismos se compromete al suministro de carbón con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ....., (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por

horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 24 de julio de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3609 Núm. 2691.—506,00 ptas.

\* \* \*

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Independencia, 16

### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Auxiliar Recaudador de la zona de León-pueblos, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 19 de julio de 1968 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, se celebrará el 6 de septiembre de 1968, en dicho término municipal, a las 10,30 horas.

Deudor: *Herederos de José Alegre Casado*

Finca núm. 1.—Una finca rústica en el término municipal de Chozas de Abajo, en el paraje denominado Zarrzonas, polígono 170 parcela 21, cereal regadio de 3.ª de 118,80 áreas, que linda: Norte, Eduardo Juan Caño; Este, camino Campazas; Sur, camino Cam-

pazas y Simón Caño, y Oeste, Santiago Fernández y Simón Caño. Capitalización 60.640 pesetas. Valor para la subasta 40.427 pesetas.

Finca núm. 2.—Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Zarzonas, polígono 168, parcela 60, cereal regadío de 2.<sup>a</sup>, de 46,10 áreas, que linda; Norte, Cilinio González Fierro, Antonio Caño y otro; Este, Manuel García González y otro; Sur, camino Bustillo a Villar, y Oeste, Simón Caño y Rafael Prada. Capitalización 31.380 pesetas. Valor para la subasta 20.920 pesetas.

*Deudor: Daniel Sarmiento Ordás*

Finca núm. 3.—Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Camino Real, polígono 136, parcela 1, cereal regadío de 1.<sup>a</sup>, de 23,62 áreas, que linda; Norte, Eugenio García Fernández; Este, Camino Real; Sur y Oeste, término de Fontecha. Capitalización 22.500 pesetas. Valor para la subasta 15.000 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup>—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup>—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

#### ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las

notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Núm. 4 del art. 104).

En León, a 20 de julio de 1968.—El Recaudador auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3601

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Comarcales y de Paz

#### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomendando encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, número 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 26 de julio de 1968.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 3612

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Sección de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación: línea eléctrica y centro de transformación.

Exp. 15.327.

Peticionario: León Industrial, S. A., domiciliado en León, Legión VII, número 4.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al pueblo de Villaverde de Arcayos (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 2.000 m. de longitud, con entronque en otra de la misma empresa que va a Arcayo y término en un centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA., tensiones 13.200/230-133 V. en Villaverde de Arcayos (León).

Presupuesto: 376.006,05 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Sección de Industria, plaza de la Catedral, número 4,

dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 2 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 3560 Núm. 2679.—209,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

### SECCION DE MINAS

#### ANUNCIO

Por resolución de esta Sección de Minas del día 20 de julio de 1968 ha sido desestimada la oposición presentada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., a la solicitud de concesión directa para mineral de feldespato denominada «Juan Carlos» n.º 13.375 formulada por D. Juan Antonio Manceño Vega, acordando que continúe la tramitación normal de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de las condiciones especiales que pudieran juzgarse necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que contra dicha resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 22 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura. 3605

### Administración Municipal

Ayuntamiento de León

#### SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Construcción de cerca de cerramiento en el Grupo Escolar de Quevedo.

Tipo de licitación: 236.735,55 ptas.

Fianza provisional: 5.000,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Dos meses.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 20 de julio de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

3535 Núm. 2652.—297,00 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de 21 del corriente mes, el anteproyecto del presupuesto extraordinario núm. 1/68, con el fin de atender al pago de las obligaciones derivadas de las obras de pavimentación de varias vías públicas, reformas en el C. V. "Toreno a Vega de Espinareda", pago de ampliaciones de obras en ejecución, indemnizaciones por ocupación de terrenos y tala de arbolado con motivo del servicio telefónico, honorarios por redacción de proyectos técnicos de obras y otros, queda este documento de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en el núm. 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 4 del 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Berlanga del Bierzo, 22 de julio de 1968.—El Alcalde, Feliciano Alonso.

3523 Núm. 2684.—154,00 ptas.

\* \* \*

Tramitados y aprobados por este Ayuntamiento dos expedientes, uno de habilitación y otro de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, quedan ambos documentos de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al solo efecto de cuanto determina el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Berlanga del Bierzo, 22 de julio de 1968.—El Alcalde, Feliciano Alonso.

3524 Núm. 2685.—99,00 ptas.

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los Padrones Municipales sobre riqueza rústica y urbana, que nutrirán, en parte, el presupuesto ordinario del actual ejercicio, quedan estos documentos de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, con el fin de que puedan examinarse por cuantas personas lo crean conveniente y oírse las reclamaciones pertinentes.

Berlanga del Bierzo, 22 de julio de 1968.—El Alcalde, Feliciano Alonso.

3525 Núm. 2686.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Construcción de una plaza pública de hormigón en el pueblo de El Espino.

Tipo de licitación: 50.000 pesetas. Fianza provisional: 1.000 pesetas. Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Quince días.

La documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. .... y de carnet de empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones económico-administrativas de la subasta de las obras de construcción de una plaza pública de hormigón en el pueblo de El Espino, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vega de Espinareda, 23 de julio de 1968.—El Alcalde, Antonio García.

3569 Núm. 2683.—264,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Armunia

Teniendo conocimiento esta Junta Vecinal de que podrían derivarse reclamaciones o posibles perjuicios, con motivo del anuncio de subasta para la enajenación de una parcela de terreno, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 164 de fecha 22 de los corrientes y en el Boletín Oficial del Estado número 160 de 4 del actual, página 9.825, se acordó anular esta subasta en tanto se resuelvan estas reclamaciones y después de un mejor estudio, que se proceda a su nueva publicación.

Armunia, 27 de julio de 1968.—El Presidente, José Velilla.

3616 Núm. 2699.—99,00 ptas.

Junta Vecinal de San Pedro Bercianos

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor instruye expediente para alterar la calificación jurídica, de comunales a propios, de parte de los existentes en la pradera denominada «Prado de Abajo», en una extensión superficial de nueve mil metros cuadrados aproximadamente, los cuales se describen en el expediente respectivo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiéndose examinar dicho expediente y presentar reclamaciones en el plazo de un mes.

San Pedro Bercianos, 16 de julio de 1968.—El Presidente, Segundo Castellanos.

3478 Núm. 2681.—121,00 ptas.

Junta Vecinal de Fresnellino del Monte

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fresnellino del Monte, 23 de julio de 1968.—El Presidente, P. Alvarez.

3578 Núm. 2680.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 67 de 1968, y que después se harán mención, se ha dictado, la que entre

otros contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de los de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes de la una y como demandante "León Industrial, S. A.", domiciliada en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigida por el Letrado D. Luis Corral Guerrero; y de la otra y como demandados don Marcos Calvo Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Benavides de Orbigo; don Antonio Fernández Souto, mayor de edad, soltero y vecino de Vega de Infanzones; don Manuel Sutil Ordás, mayor de edad, soltero y vecino de Ardón; don Leonardo Blanco Alonso, mayor de edad, casado y vecino de León; don Fabián Blanco Alonso, mayor de edad, casado y vecino de Vega de Infanzones, como demandantes ante la Magistratura de Trabajo número dos de León, en reclamación de salarios y contra don Félix Siero Iglesias, mayor de edad, casado, contratista y vecino de esta ciudad, en ignorado paradero, como demandado-empresario; todos ellos en situación de rebeldía procesal en este juicio y sobre tercería de dominio de un transformador.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el transformador eléctrico a que se contrae el escrito inicial, es propiedad del demandante León Industrial S. A., y en su consecuencia mando alzar el embargo que se trabó por la Magistratura de Trabajo número 2 de esta ciudad en el proceso de ejecución 20/68 de los autos acumulados 1.324/67 y 154/68 seguidos a instancia de los seis demandantes productores contra D. Félix Siero Iglesias, empresario demandado, si no se hubiese ya efectuado. Todo ello sin expresa condena en costas. Por la rebeldía de los demandados cúmplase lo dispuesto por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha".

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y

firmo el presente en León, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

3600

Núm. 2694.—440,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 81/68 a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Manuel González Fariñas, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Abogado don Severino Sabugo Fernández, y, de la otra, como demandado, don Carlos Espinosa Sanjuán, también mayor de edad, empleado, en domicilio y paradero ignorados, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de cinco mil ochocientos seis pesetas y veinticinco céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, debía de condenar y condeno al demandado D. Carlos Espinosa Sanjuán a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone al demandante D. Manuel González Fariñas la cantidad de cinco mil ochocientos seis pesetas y veinticinco céntimos que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha".

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

3596

Núm. 2692.—319,00 ptas.

#### Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León a doce de ju-

lio de mil novecientos sesenta y ocho. El Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de esta capital, habiendo visto los presente autos de juicio de cognición núm. 110 de 1968, seguidos a instancia de don Victorino Alonso Suárez, mayor de edad, casado, industrial, titular del nombre comercial "Avícola Leonesa", representado por el Procurador don José Muñiz Alique, y defendido por el Letrado don Urbano González Santos, contra don Sabino García Casielles, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Castañedo, Barrio de Bustiello (Oviedo), sobre reclamación de 12.050 pesetas, y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por don Victorino Alonso Suárez, contra don Sabino García Casielles, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de doce mil cincuenta pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, imponiéndole al mismo las costas procesales. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando D. Berrueta.

3598

Núm. 2693.—297,00 ptas.

### Anuncio particular

#### Comunidad de Regantes

del Riegonuevo de Carrizo

A fin de proceder a la elección de Vocal titular y suplente que represente a esta Comunidad en el Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna, se convoca a todos los usuarios encuadrados en la misma a la Junta General que se celebrará en la Casa Ayuntamiento el día 4 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, y si no se reuniera número suficiente, tendría lugar en el mismo día una hora más tarde.

Carrizo, 10 de julio de 1968.—El Presidente, Honorato Fernández.

3470

Núm. 2682.—88,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1968